

**ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas Río Habitas y Río Elota, mismas que forman parte de la Subregión Hidrológica Río Elota, de la Región Hidrológica número 10 Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones III, XXIII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, 19 BIS, 22 segundo y último párrafos de la Ley de Aguas Nacionales; 23 fracción II y 37 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 8 primer párrafo y 13 fracción XIII inciso b) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 22 segundo párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, señala que para el otorgamiento de concesiones o asignaciones, debe tomarse en consideración la disponibilidad media anual del recurso, para lo cual, el propio precepto dispone en su último párrafo, que la Comisión Nacional del Agua debe publicar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales por cuenca hidrológica, región hidrológica o localidad, y en ese sentido el día 19 de septiembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas de los ríos Habitas y Elota, mismos que forman parte de la porción de la región hidrológica denominada Río Elota";

Que, asimismo, el citado artículo 22 en sus párrafos segundo y último, establece el que la disponibilidad media anual del agua deberá revisarse por la Comisión Nacional del Agua al menos cada tres años; por lo que, en cumplimiento a la obligación citada se ha determinado, con base en la Norma Oficial Mexicana "NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de las cuencas hidrológicas Río Habitas y Río Elota, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Elota de la región hidrológica número 10 Sinaloa;

Que el 31 de agosto de 1954, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO que declara veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento de aguas del río Elota, en los Estados de Durango y Sinaloa", expedido por el entonces Secretario de Recursos Hidráulicos y que comprende las aguas de dicho río y la de todos sus afluentes directos e indirectos que constituyen su cuenca tributaria, desde su origen hasta su desembocadura en el Océano Pacífico;

Que entre los elementos que se tomaron en consideración para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales en la subregión hidrológica materia de este Acuerdo, se encuentran los relativos al cálculo del escurrimiento natural de la cuenca hidrológica, escurrimiento desde la cuenca hidrológica aguas arriba, retornos, importaciones, exportaciones, extracción de agua superficial, escurrimiento de la cuenca hidrológica hacia aguas abajo y volumen actual comprometido aguas abajo, mismos que se mencionan en la Norma Oficial Mexicana citada en el Tercer Considerando del presente Acuerdo;

Que, asimismo, para la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se consideró la información hidrométrica y pluviométrica de las cuencas hidrológicas a que se refiere este Acuerdo, habiéndose considerado además, para la realización de los estudios técnicos correspondientes, mismos que se efectuaron por el Organismo de Cuenca "Pacífico Norte", que es uno de aquellos en los que se ha dividido el territorio nacional para la gestión del recurso a partir de las cuencas hidrológicas, los datos históricos relativos a las características y el comportamiento de las cuencas

hidrológicas y los volúmenes de agua superficial concesionados e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, al 31 de diciembre de 2010, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA LA DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE LAS  
AGUAS SUPERFICIALES EN LAS CUENCAS HIDROLÓGICAS RÍO HABITAS Y RÍO ELOTA,  
MISMAS QUE FORMAN PARTE DE LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO ELOTA,  
DE LA REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La actualización de los valores medios anuales de disponibilidad en las cuencas hidrológicas que a continuación se mencionan, mismas que forman parte de la subregión hidrológica Río Elota, de la región hidrológica número 10 Sinaloa, son los siguientes:

**I.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO HABITAS: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 50.60 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).**

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde el nacimiento del Río Habitas hasta donde se localiza la estación hidrométrica Acatitán.

La cuenca hidrológica Río Habitas drena una superficie de 1,839.219 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río San Lorenzo 1, al Sur por la cuenca hidrológica Río Elota, al Este por la cuenca hidrológica del Río San Lorenzo 2 y por el Océano Pacífico y al Oeste por la cuenca hidrológica Río Piaxtla 1.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A-1	106	47	3	24	8	31
A-2	106	48	40	24	10	21
A-3	106	50	3	24	12	50
A-4	106	51	40	24	14	59
A-5	106	52	32	24	16	16
A-6	106	49	36	24	18	3
A-7	106	47	58	24	20	19
A-8	106	46	34	24	22	28
A-9	106	47	13	24	25	18
A-10	106	45	42	24	27	21
A-11	106	42	47	24	27	17
A-12	106	40	31	24	27	7
A-13	106	38	43	24	27	30
A-14	106	36	37	24	27	18
A-15	106	34	34	24	28	38
A-16	106	32	12	24	29	25
A-17	106	30	29	24	31	35
A-18	106	29	50	24	33	14
A-19	106	26	59	24	32	33
A-20	106	25	17	24	30	50
A-21	106	22	30	24	29	59
A-22	106	19	50	24	29	3
A-23	106	17	9	24	29	31
A-24	106	14	20	24	29	32
A-25	106	11	44	24	28	26
A-26	106	9	58	24	26	6
A-27	106	9	14	24	23	20
A-28	106	9	56	24	20	58

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
A-29	106	11	44	24	22	57
A-30	106	14	34	24	23	31
A-31	106	17	27	24	23	26
A-32	106	20	22	24	23	2
A-33	106	21	58	24	20	42
A-34	106	23	41	24	18	59
A-35	106	26	0	24	17	21
A-36	106	25	24	24	14	40
A-37	106	25	54	24	11	49
A-38	106	28	16	24	10	54
A-39	106	29	20	24	9	27
A-40	106	31	10	24	7	50
A-41	106	33	19	24	7	57
A-42	106	35	52	24	7	24
A-43	106	38	48	24	7	17
A-44	106	41	43	24	7	14
A-45	106	45	9	24	7	16

**II.- CUENCA HIDROLÓGICA RÍO ELOTA: VOLUMEN DISPONIBLE A LA SALIDA DE 109.84 MILLONES DE METROS CÚBICOS. CLASIFICACIÓN: (DISPONIBILIDAD).**

El volumen disponible que se señala en el párrafo anterior, comprende desde la estación hidrométrica Acatitán hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

La cuenca hidrológica Río Elota drena una superficie de 519.259 kilómetros cuadrados y se encuentra delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río Habitas, al Este y al Sur por la cuenca hidrológica Río Piaxtla 2 y al Oeste por la zona de Marismas Nacionales y por el Océano Pacífico.

Los estudios técnicos a través de los que se determinó el volumen que se señala en esta fracción, se realizaron respecto de la poligonal que a continuación se indica:

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B-1	106	36	17	24	6	52
B-2	106	36	9	24	4	25
B-3	106	36	49	24	3	32
B-4	106	38	20	24	1	32
B-5	106	38	41	23	58	57
B-6	106	40	13	23	56	48
B-7	106	40	43	23	54	11
B-8	106	42	11	23	52	32
B-9	106	44	22	23	50	59
B-10	106	47	14	23	50	20
B-11	106	49	27	23	50	12
B-12	106	51	26	23	52	12
B-13	106	55	52	23	52	38
B-14	106	55	44	23	53	59
B-15	106	54	0	23	56	9
B-16	106	51	33	23	57	18
B-17	106	49	1	23	58	39

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE		
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS
B-18	106	46	30	23	59	46
B-19	106	45	37	24	0	59
B-20	106	44	15	24	3	25
B-21	106	44	24	24	6	4
A-45	106	45	9	24	7	16
A-44	106	41	43	24	7	14
A-43	106	38	48	24	7	17
A-42	106	35	52	24	7	24

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La actualización de los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales determinada respecto de las cuencas hidrológicas a que se refiere el presente Acuerdo, corresponden a aquellas cuencas hidrológicas que se encuentran descritas gráficamente en el Plano Oficial denominado "Cuencas Hidrológicas del Río Elota", de esta Comisión Nacional del Agua, en el que aparece la localización, límites y extensión geográfica de dichas cuencas hidrológicas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los valores de los principales términos que intervienen en el cálculo de la disponibilidad superficial y los resultados de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales, se presentan en el cuadro localizable al final del presente Acuerdo. De éste se desprende que la disponibilidad media anual total de las aguas nacionales superficiales no comprometidas en la subregión hidrológica Río Elota, de la región hidrológica número 10 Sinaloa, asciende a 109.84 millones de metros cúbicos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La subregión hidrológica que comprende el Río Elota pertenece a la región hidrológica número 10 Sinaloa y se localiza al Noroeste del país, en parte de los Estados de Durango y Sinaloa.

Dicha subregión hidrológica está delimitada al Norte por la cuenca hidrológica Río San Lorenzo 1, al Este y al Sur por las cuencas hidrológicas Río Piaxtla 1 y Río Piaxtla 2 y al Oeste por la cuenca hidrológica Río San Lorenzo 2, la zona de Marismas Nacionales y por el Océano Pacífico. La superficie que ocupa comprende un área de 2,358.478 kilómetros cuadrados.

Su sistema hidrológico está constituido por el Río Elota, que es la corriente principal, así como por el Río Cosalá y el Arroyo Contaos, que son sus afluentes aportadores.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Respecto al volumen disponible, corresponderá a las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, emitir los dictámenes técnicos correspondientes, apoyados en los estudios y balances hidrológicos que sustentan al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los estudios técnicos señalados en el presente Acuerdo, así como los planos indicados y resultados de dichos estudios, que constituyen el sustento de la actualización de la disponibilidad media anual de las aguas nacionales superficiales de la subregión hidrológica Río Elota, de la región hidrológica número 10 Sinaloa, señalados en el presente Acuerdo, estarán disponibles para consulta pública en el Organismo de Cuenca "Pacífico Norte", de la Comisión Nacional del Agua, ubicado en avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en la Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 2416, noveno piso, colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, código postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las poligonales establecidas en este Acuerdo, respecto de los límites de las cuencas hidrológicas cuya disponibilidad se determina a través del mismo, podrán ser utilizadas con posterioridad para delimitar las regiones hidrológico-administrativas en las que se comprenderá la circunscripción territorial de las unidades administrativas de esta Comisión Nacional del Agua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

**REGIÓN HIDROLÓGICA NÚMERO 10 SINALOA**

**SUBREGIÓN HIDROLÓGICA RÍO ELOTA**

**CUADRO RESUMEN DE VALORES DE LOS TÉRMINOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LA DISPONIBILIDAD SUPERFICIAL**

Cuenca	Nombre y descripción	Cp	Ar	Uc	R	Im	Ex	Ev	Av	Ab	Rxy	Ab - Rxy	D	CLASIFICACIÓN
I	Río Habitas: Desde su nacimiento hasta la EH Acatitán	376.49	0.00	0.73	0.00	0.00	0.00	35.14	8.49	332.13	281.53	50.60	50.60	DISPONIBILIDAD
II	Río Elota: Desde la EH Acatitán hasta su desembocadura al Océano Pacífico	86.09	332.13	611.15	302.77	0.00	0.00	0.00	0.00	109.838	0.00	109.84	<b>109.84</b>	DISPONIBILIDAD
	<b>Totales</b>	462.58		611.88	302.77	0.00	0.00	35.14	8.49	441.97	281.53	160.44	<b>109.84</b>	

\* Valores en millones de metros cúbicos

**ECUACIONES**

$$Ab = Cp + Ar + R + Im - (Uc + Ev + Ex + Av)$$

$$D = Ab - Rxy$$

**SIMBOLOGÍA**

Cp.- Volumen medio anual de escurrimiento natural

Ar.- Volumen medio anual de escurrimiento desde la cuenca aguas arriba

Uc.- Volumen anual de extracción de agua superficial

R.- Volumen anual de retornos

Im.- Volumen anual de importaciones

Ex.- Volumen anual de exportaciones

Ev.- Volumen anual de evaporación en embalses

Av.- Volumen anual de variación de almacenamiento en embalses

Ab.- Volumen medio anual de escurrimiento de la cuenca hacia aguas abajo

Rxy.- Volumen anual actual comprometido aguas abajo

D.- Disponibilidad media anual de agua superficial en la cuenca hidrológica

EH.- Estación hidrométrica

---

